

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 5  
seis ..... 10  
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
seis ..... 12'50  
Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

dante del puesto de la Guardia civil de Cantimpalos, en la noche del 7 al 8 del actual, desaparecieron de un corral situado en las eras del barrio de Mata de Quintanar, anejo del pueblo de Cabañas, tres reses vacunas, de las señas que á continuación se expresan, propiedad del vecino de la Aldehuela, anejo de Torrecaballeros, Francisco de Lucas Sanz.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas reses, dándome cuenta del resultado de las gestiones.

Segovia, 11 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas de las reses: Una vaca, toda negra, recién desternada, teniendo también negros los cuernos y la ubre, y en buenas carnes.

Otra, pelo pardo, criando de un mes, más grande que la anterior, en buenas carnes; y

Un buey negro, cornialto, de cinco años y en buenas carnes.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA CIRCULAR

Según me participa el Alcalde de Hontanares, el día seis del actual, desapareció de dicho término, una res vacuna, propiedad del vecino del mismo, Mariano Herrero, de las señas que á continuación se expresan:

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha res, dándome cuenta del resultado de las gestiones.

Segovia, 11 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas de la res vacuna.—Pelo

negro, corto, eslanecada del gorro derecho, cuerna levantada.

420

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Febrero de 1911.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO

PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.— La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Hacienda provincial.—Capital.— Vista la comunicación que con fecha 23 del actual, dirigió á esta Vicepresidencia la Alcaldía de la Capital, haciendo algunas manifestaciones relacionadas con el acuerdo adoptado por esta Comisión en 11 de dicho mes, respecto al alquiler de la casa núm. 1, de la calle de Valdeáguila, para la instalación de la Audiencia provincial; la Comisión acuerda que una comisión compuesta del Sr. Presidente de la Corporación y del Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial, se aviste con los Sres. Alcalde de la Capital y dueño de la casa antes mencionada, para que de común acuerdo, ultimen los detalles del contrato que ha de formularse.

Fiesta del árbol.—Capital.—Ente-rada la Comisión de que habían llegado las 510 plantas que se tenían pedidas á la Escuela de Ingenieros de Montes, y siendo época oportuna para la tras-plantación, acordó que se señale el día más próximo al efecto de verificarlo, celebrando con tal motivo la fiesta del árbol con la mayor solemnidad posible, disponiéndose por el Sr. Director, que por los niños y niñas mayores sean plantadas en la huerta de los

Establecimientos provinciales un árbol por cada uno, acto que será presenciado por los demás asilados, con asistencia del personal empleado en los mismos y de la banda de música.

Suministros.—Capital.—Cumplidas por los rematantes de los suministros de material de calzado, con destino á los acogidos en el Establecimiento de Beneficencia y papel para la impresión del Boletín oficial de la provincia en el año actual, D. Andrés de Frutos Pascual y D. Angel García Bermejo, vecinos de esta Ciudad, las condiciones exigidas en los respectivos pliegos de subastas, según manifiesta el señor Director de dicho Establecimiento, y no existiendo responsabilidad alguna exigible para dichos contratistas y terminados los contratos; la Comisión acuerda se devuelvan á los citados rematantes las fianzas definitivas de 322 pesetas, y 212'50 que constituyeron respectivamente, en la Caja general de Depósitos de esta provincia y Depositaria de fondos provinciales los días 25 de Noviembre y 6 de Diciembre últimos, en consecuencia de lo dispuesto en el art. 38 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, si bien en vista de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 35 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, reformado por Real orden de 21 de Septiembre de 1901 para la devolución de las fianzas referidas, es preciso que previamente los contratistas acrediten con los recibos de la oficina respectiva que satisficieron al Tesoro todas las cantidades correspondientes por contribución industrial al servicio de que se trata.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 25 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil, —V.º B.º: El Vicepresidente, Juliá Páramo.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS CIRCULAR

Ordenado por diversas disposiciones legales se observen con todo rigor los preceptos de la ley de pesas y medidas y Reglamento para su ejecución de 27 de Mayo de 1868, que hizo obligatorio el sistema métrico decimal, recomendando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que ordenen á sus respectivos Secretarios, consignen los precios medios que remiten mensualmente á la oficina del Servicio Agronómico Nacional, refiriéndose siempre á las unidades de peso y medida del mencionado sistema métrico decimal, y lo propio en todas las certificaciones de amillaramientos y demás documentación derivada de los mismos, confiando en que pondrán de su parte todo su celo para lograr el estricto cumplimiento de las reiteradas órdenes dimanadas de la superioridad.

Segovia, 9 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA CIRCULAR

Según me participa el Coman-

SECCION DE POSITOS

377

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Provisión.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Labajos, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 3 de Marzo de 1911.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Table with columns: Nombres de los deudores, Nombres de los fiadores, FECHAS DE LAS OBLIGACIONES (Día, MES, Año), CANTIDADES ADEUDADAS (Principal, 5 por 100 de recargo, TOTAL) in Pesetas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 del corriente,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por oposición, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y Real orden de 22 de Noviembre del mismo año, 15 plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, vacantes á la fecha del fin de los ejercicios ó que vacasen en lo sucesivo.

Serán admitidos á practicar los ejercicios correspondientes, que se verificarán en Madrid:

1.º Los Maestros superiores que cuenten más de dos años de servicios en la enseñanza, con carácter de propietarios, los cuales tendrán derecho preferente para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

2.º Todo el que reuniendo las condiciones generales necesarias para ocupar cargos públicos, tenga el título de Maestro ó cualquier otro académico, como el de Bachiller.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos del derecho de los interesados á tomar parte en los ejercicios, se presentarán en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 27 de Febrero de 1911.

—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1911.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento de Aldeanuevo

CONCEJALES:

- D. Gerbasio Martín Sánchez
D. Cirilo Martín Alonso
D. Felipe Sacristán Matesanz
D. Plácido Braña Diez
D. Blas Gómez Benito
D. Aureliano Martín Diez

CONTRIBUYENTES:

- D. Anastasio Sanz Martín
D. Ceferino Martín Diez
D. Fermín Matesanz Diez
D. Manuel Tomero Pascual
D. Nicolás Álvarez Braña
D. Norberto Gregoris Merino
D. Leandro de Miguel Sanz
D. Domingo Martín Sánchez
D. Pedro Diez Sanz
D. Galo Tomero Pascual
D. Eulalio Martínez Benito
D. Alejandro Santamaría Matey
D. Deogracias Álvarez Braña
D. Valentín de Miguel Moreno
D. Wenceslao Diez Sanz
D. Santiago Sanz Sánchez
D. Deogracias Martín Alonso
D. Frutos García Martín
D. Felipe Martín Diez
D. Félix de Santos Gregoris
D. Perfecto Blanco Gómez

- D. Mariano Diez Martín
D. Florentino Baña Diez
D. Rufino Velasco
Aldeanuevo, 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gerbasio Martín.

Ayuntamiento de Bernardos

CONCEJALES:

- D. Pablo Escorial Llorente
D. Mariano González Mateos
D. Juan Monjas Sobrados
D. Hipólito Gómez Manso
D. Joaquín Diez Bartolomé
D. Antonio Ramos Pastor
D. Vicente Gozalo Álvarez
D. Gregorio Hernández Bartolomé
D. Sinfórico Sanz Gómez

CONTRIBUYENTES:

- D. Miguel Llorente Burgueño
D. Ignacio Sanz Bartolomé
D. Pedro Yagüe Lázaro
D. Mariano Bernardos Herranz
D. Sabino Cubero Bartolomé
D. Demetrio Cubero Bartolomé
D. Francisco Sastre Herrero
D. José Bartolomé Salgado
D. Cipriano Bernardos Herranz
D. Esteban Martín Manso
D. Norberto Bartolomé Ramos
D. León Nicolás Bartolomé
D. Julián Gozalo Iglesias
D. Cirilo Bartolomé Rodríguez
D. Dionisio Bartolomé Ramos
D. Pedro Llorente Hernando
D. Román Sanz Llano
D. Benigno Manso Herranz
D. Mariano del Pizo Velasco
D. Vicente Yagüe Herranz
D. Mariano Bartolomé del Castillo
D. Ricardo García Borreguero
D. Juan Martín Agudo
D. Andrés Martín de la Fuente
D. Pedro Escorial Herrero
D. Wenceslao Ramos Nieto
D. Mariano García Cerracín
D. Mauricio Álvarez Martín
D. Joaquín Fernández Blanco
D. Lorenzo Monjas Miguel
D. Marcelino Sanz Agudo
D. Francisco Yagüe Bartolomé
D. Félix Sobrados Arribas
D. Vicente Sanz Bartolomé
D. Santos Sanz García
D. Cayetano Herrero Pérez
Bernardos, 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pablo Escorial.

Ayuntamiento de Itüero

CONCEJALES:

- D. Cesáreo Gacimartín
D. Patricio Gacimartín
D. Miguel María
D. Valero Monterrubio
D. Ezequiel Gacimartín
D. Iluminado Monterrubio

CONTRIBUYENTES:

- D. Francisco García
D. Francisco Rubio
D. Juan de Frutos
D. Aniceto Gacimartín
D. Mariano Martínez
D. Miguel González
D. José Rubio
D. Manuel Portero
D. Acisclo Monfalvo
D. Juan Martínez
D. Felipe Álvarez
D. Cirilo Barreno
D. Cirilo García
D. Efigenio Gacimartín
D. Lorenzo Iglesias
D. Eleuterio San Miguel
D. Bernardo Gacimartín
D. Justo Monterrubio
D. Celedonio Monterrubio
D. Tomás Rubio
D. Agustín Gutiérrez
D. Segundo Gómez

- D. Cirilo Aparicio
D. Bonifacio Aragoneses
Itüero, 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Gacimartín.

399

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCEJALES:

- D. José Martín Lozoya
D. Luciano Velasco Berzal
D. Juan López Gómez
D. Claudio Monedero López
D. Antonino López Moreno
D. Francisco Berzal Muñoz
D. Santiago Gil Illanas

CONTRIBUYENTES:

- D. Martín Merino y Merino
D. Pablo Monedero Arribas
D. Francisco Domingo Monedero
D. Maximino Pérez Cámara
D. Francisco Monedero López
D. Carlos Arribas Monedero
D. Juan López Domingo
D. Antonino Domingo Matesanz
D. Vicente Remondo Gómez
D. Domingo Velasco Matesanz
D. Tiburcio Pascual Arribas
D. Mariano Adrados Herrero
D. Ángel Herrero Peinador
D. Cealio Torrego Sanz
D. Serafín Pascual Arribas
D. Juan Francisco Tejedor
D. Víctor Velasco López
D. Marcos Arribas Sanz
D. León Martín Remondo
D. Bernardino Matesanz López
D. Tomás Domingo González
D. Valentín Adeva Gil
D. Victor Remondo Muñoz
D. Guillermino Matesanz Gómez
D. Irineo Domingo López
D. Pedro López Domingo
D. Juan López Velasco
D. Baldomero Velasco Niño

Sauquillo de Cabezas, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, José Martín.

400

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

CONCEJALES:

- D. Andrés García Diez
D. Andrés Martín García
D. Ildefonso Pérez y Pérez
D. Manuel Arribas Velasco
D. Saturnino Diez Ramírez
D. José Martín Matesanz
D. José Municio González

CONTRIBUYENTES:

- D. Anastasio García Sanz
D. Tomás Velasco Gómez
D. Isidoro González Muñoz
D. Hermanegildo Pascual de Lucas
D. Hilario Egidio Barahona
D. Bernabé González Alonso
D. Juan González Pasoual
D. Toribio García Ramírez
D. Pedro Barahona Gómez
D. Pedro Lorenz Calvo
D. Narciso del Val de Blas
D. Miguel Yagüe Montejo
D. Pedro López González
D. Felipe Arribas Morato
D. Mariano Rojero Velasco
D. Aguilino Cabañas Herranz
D. Pedro Gómez González
D. Nicolás Merino Rojero
D. Anastasio Velasco Gómez
D. Bonifacio Alonso Morato
D. Juan Arribas Velasco
D. Bernardo Arribas Barahona
D. Agustín Cob Vacas
D. Pedro Sanz Revilla
D. Juan Matesanz Rivera
D. Eugenio Ramos Barnabé
D. Benito Martín Sanz
D. Agustín González Martín
Castillejo de Mesleón, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Andrés García.

401

**Ayuntamiento de Valdeprados**  
**CONCEJALES:**  
 D. Faustino Otero Sanz  
 > Amos de Frutos Bernardos  
 > Eduardo Otero del Barrio  
 > Angel Otero Segoviano  
 > Natalio Calle Calatrabeño  
 > Juan Barreno Sanchez

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Gumersindo Bravo Sanz  
 > Francisco del Barrio Llorente  
 > Mariano Maria Barreno  
 > Pablo Bravo del Barrio  
 > Antolin Otero Bravo  
 > José Bravo de Andrés  
 > Mariano de Frutos Bernardos  
 > Lorenzo Otero Sanz  
 > Clemente de Frutos Bernardos  
 > Juan de Blas de la Calle  
 > Mariano Calle Casado  
 > Alejandro Losa Martin  
 > Telesforo Otero del Barrio  
 > Indalecio Casado del Barrio  
 > Fernando Otero Barreno  
 > Venancio Otero Sanz  
 > Antolin Esteban Martin  
 > Pedro Barrio Segoviano  
 > Victorio Pardo Otero  
 > Valeriano Gila Barreno  
 > José Bravo del Barrio  
 > Cándido Otero Casado  
 > Cándido Perez de Frutos  
 > Agustín de Pablos Prado  
 Valdeprados, 28 de Febrero de 1911.  
 —El Alcalde, Faustino Otero.

D. Blas Casado  
 > Jorge Martin  
 > Basilio B. Jorge  
 > Ruperto de Frutos  
 > Regino Gonzalez  
 > Juan Manuel Garcia  
 > Guillermo Jorgé  
 > Florentino Garcia  
 Juarros de Voltoya, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Felipe Esteban.

404

**Ayuntamiento de Riofrío de Riaza**  
**CONCEJALES:**  
 D. Trinidad Rodriguez Gaitero  
 > Pio Sanz Vicente  
 > Florentino Rodriguez Gaitero  
 > Lucio Rodriguez Gil  
 > Mariano Gil Garcia  
 > Fernando Blanco Garcia

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Justo Alcon Fonseca  
 > Agapito Gil Vicente  
 > Francisco Sanchez Lillo  
 > Nicolás Garcia Alcol  
 > Félix Rodriguez Merino  
 > Vicente de las Heras Montero  
 > Eusebio Garcia Fonseca  
 > Calixto Garcia y Garcia  
 > Juan Vicente Rodriguez  
 > Juan Vicente de las Heras  
 > Narciso Ruiz Gomez  
 > Daniel Vicente Garcia  
 > Ruperto Gaitero Sanz  
 > Salustiano Vicente Garcia  
 > Mamerto Gil Garcia  
 > Santos Rodriguez Merino  
 > Simón de Pablo Blanco  
 > Simforiano Garcia Vicente  
 > Baltasar de Pablo Blanco  
 > Mariano Montero Heras  
 > Domingo Ortiz Ruiz  
 > Victor Sanz Rodriguez  
 > Saturio Serrano Sanz  
 > Cipriano Sancho Garcia  
 Riofrío de Riaza, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Trinidad Rodriguez.

405

**Ayuntamiento de Pedraza**  
**CONCEJALES:**  
 D. Mariano Hernando Pauli  
 > Elias Gonzalez Garcia  
 > Isidro Alvaro y Alvaro  
 > Nicasio Ramos Calle  
 > Aniceto Hernandez Alvaro  
 > Eulogio Martin Sanz  
 > Hermenegildo Rubio Arribas  
 > Lorenzo Martin Alvaro

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Roque Martin Benito  
 > Alonso Berrocal Leonor  
 > Buenaventura Clemente Clemente  
 > Julian Garcia de la Morena  
 > José Berzal Garcia  
 > Domingo Contreras Arribas  
 > Adolfo Zamarrigo Gonzalez  
 > Maximo Torrego Sanz  
 > Agustín Hernandez Vinuesa  
 > Andrés de las Heras Merino  
 > Avelino Zamarrigo Gonzalez  
 > José Pérez Prieto  
 > Antolin Alvaro Masedo  
 > Juan Contreras y Contreras  
 > Lorenz Alvaro Masedo  
 > Juan Lopez Pascual  
 > Agustín Tejedor Alvaro  
 > Fernando Martin  
 > Angel Hernandez Hernandez  
 > Pedro Martin de las Heras  
 > Nicolás Hernandez Hernandez  
 > Rafael Cristóbal Martin  
 > Eleuterio Alvaro Bourdet  
 > Vicente Calle Clemente  
 > Victoriano de las Heras Bartolomé  
 > Juan Ramos Calle  
 > Alejandro Alvaro Ojuegas  
 > Argimiro Gonzalez Herranz  
 > Antonio Arcones Herranz

D. Eulalio Moreno Alonso  
 > Carlos Vazquez Alvaro  
 > Luis Arcones Hernandez  
 Pedraza, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Hernandez.

406

**Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto**  
**CONCEJALES:**  
 D. Valentin Gonzalez Martin  
 > Raimundo Sanz Moreno  
 > Victoriano Nogales Garcia  
 > Felix Soriano Gonzalez  
 > Paulino del Barrio Lopez  
 > Casimiro Bombin Burgos  
 > Bernardino Adrados Gonzalez

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Felix Alonso Salas  
 > Gorgonio del Barrio Sanz  
 > Isaac Diez Manzanares  
 > Apolinar Garcia Barrio  
 > Hermenegildo Garcia Garcia  
 > Patricio Garcia Benito  
 > Martin Garcia Barrio  
 > Braulio Gonzalez Martin  
 > Pedro Gonzalez Martin  
 > Isidro Garcia Benito  
 > Ruperto Martin Garcia  
 > Romualdo Heras Gonzalez  
 > Lorenzo Heras y Heras  
 > Eusebio Herrero Martin  
 > Evaristo Leonardo Ibañez  
 > José Martin Sanz  
 > Vicente Sanz y Sanz  
 > Juan Gomez Codina  
 > Eugenio Gonzalez Burgos  
 > Angel Gomez y Gomez  
 > Romualdo Gonzalez Santa María  
 > Valentin Herrero Gonzalez  
 > Juan Matesanz Municio  
 > Julian Martin Garcia  
 > Tomás del Barrio Sanz  
 > Aniceto Gomez Garcia  
 > Anastasio Gonzalez Martin  
 > Amalio Gomez y Gomez  
 Santo Tomé del Puerto, 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Félix Soriano.

407

**Ayuntamiento de Remondo**  
**CONCEJALES:**  
 D. Liberto Garcia Gomez  
 > Mario Garcia Laguna  
 > Laureano Garcia Esteban  
 > Pedro Alonso Sanz  
 > Fermín Esteban de la Fuente  
 > Mariano Herrero Arranz

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Florentino Gomez Garcia  
 > Bernardino Martin Lozano  
 > Alejandro Pedrosa Iglesias  
 > Aniceto Manso Alonso  
 > Marceliano Herrero Garcia  
 > Cecilio Garcia de Pedro  
 > Mariano Gonzalez Muñoz  
 > José Esteban Garcia  
 > Santos Arranz Calle  
 > Guillermo Esteban Martin  
 > Rafael Martin Garcia  
 > Pedro Arranz de la Fuente  
 > Rufo Hernansanz Martin  
 > Buenaventura Herrero Sastre  
 > Cándido Gonzalez de la Fuente  
 > Juan Esteban Acebes  
 > Leoncio Garcia de Pedro  
 > Calixto Carrera Martin  
 > Ambrosio Plaza Arranz  
 > Julian de Pablo Cuéllar  
 > Remigio Manso Perez  
 > Raimundo Sastre Arranz  
 > Sergio de Pedro de la Calle  
 > Estanislao Esteban de la Fuente  
 Remondo, 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Liberto Garcia.

408

**Ayuntamiento de Tabanera la Luenga**  
**CONCEJALES:**  
 D. Lucio Matute Sanz  
 > Galo Marinas Anton  
 > Gabriel Matute Sanz  
 > Vicente Arribas Herrero  
 > Mariano de Frutos Llorente  
 > Pablo Llorente de Frutos

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Eugenio Perez Bermejo  
 > Julian Martin Alvarez  
 > Eustaquio de Frutos  
 > Rufino Lázaro Perez  
 > Jacinto Sancho de Frutos  
 > Eugenio Mateos  
 > Inocencio Ballesterro  
 > Julian Mateos  
 > Juan Iglesias Astudillo  
 > Lorenzo Rodao  
 > Galo Lázaro  
 > Gregorio Gomez  
 > Francisco Anton  
 > Benito Gomez  
 > Gregorio Sancho  
 > Eustaquio Matute  
 > Antonio Matute  
 > Ambrosio Herrero  
 > Victor Iglesias  
 > Luciano Pascual  
 > Florencio Pedrazuela  
 > Miguel Lázaro  
 > Frutos Caldevilla  
 > Francisco Matute  
 Tabanera la Luenga, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lucio Matute.

409

**Ayuntamiento de Fuentidueña**  
**CONCEJALES:**  
 D. Santiago Castillo Chamorro  
 > Mariano Palomar Garcia  
 > Juan Diez Velasco  
 > Claudio Gonzalez Santiago  
 > Hilario Barba Andrés  
 > José Jimenez Melero

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. Claudio Pertierra Perez  
 > Antolin Diez Velasco  
 > Juan de la Fuente Melero  
 > Pedro Salcedo Calvo  
 > Pedro Barba Elvira  
 > Casiano Melero Herrero  
 > Hermenegildo Lázaro Palomar  
 > Segundo Jimenez Melero  
 > Pablo Palomar Galindo  
 > Segundo Santiago Calzada  
 > Casimiro Herrero Salcedo  
 > Felipe de Frutos Martin  
 > Matias Diez Salcedo  
 > Anastasio Herrero Salcedo  
 > Marcelino Gomez Calvo  
 > Rufino Alonso Andrés  
 > Dionisio Cabrero Portela  
 > Anastasio Jimenez Melero  
 > Andrés Alvarez Velasco  
 > Simón Moreno y Moreno  
 > Victoriano Lázaro Palomar  
 > Jenaro Rodriguez Conde  
 > Juan Izquierdo Benito  
 > Pedro Galindo Diez  
 Fuentidueña 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Santiago Castillo.

410

**Ayuntamiento de Ayllón**  
**CONCEJALES:**  
 D. Félix Rodriguez Montero  
 > Marcelino Sanz Ayuso  
 > Félix Acero Martin  
 > Tiburcio Montejo Aparicio  
 > Julio Montejo Antona  
 > Rafael Olivares Nieto  
 > Simón Oraspé Gil  
 > José Barmuiez y Bermudez  
 > Fernando Garcia Martin

**CONTRIBUYENTES:**  
 D. José Ramirez Ramos  
 > Gregorio Garcia Sanz  
 > Mariano Garcia y Garcia

- D. Santos Olivares Nieto
- » Eleuterio Vazquez Heras
- » Andrés Martin Olivares
- » Fausto Peña Rico
- » Julian Crespo Moreno
- » Manuel Bermejo Palomar
- » Francisco Hernando Rico
- » Sotero Hernando Marina
- » Julian Martin Cubillo
- » Pablo Arranz Tomé
- » Lucio Arranz Nieto
- » Baltasar Sanz Ponce
- » Pedro Buquerin Batolomé
- » Aniceto Arribas Castro
- » Eugenio Montejo Sanz
- » Toribio Montejo Bravo
- » Jinés Sanz Aguilera
- » Anselmo Arriba Arroyo
- » Pedro Garcia de la Morena
- » Clemente Marina de Pablo
- » Francisco Olivares Nieto
- » Dionisio Mateo Martin
- » Justo Mateo Martin
- » Tomás Garcia Ferreras
- » Simon Olivares Nieto
- » Fernando Sanz Acero
- » Antonio Sanz Garcia
- » Bernardino Barahna Bianco
- » José Olivares Nieto
- » Angel Bermej, Acero
- » Eduardo Martin Soben
- » Abraham Abad Heras
- » Vicente Cámara Gil

Ayllón, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos promovidos por D.ª Bonifacia Iscar Martín, vecina de Matapozuelos, en su propio nombre, sobre información de dominio de las siguientes fincas rústicas, en término jurisdiccional de Bernúy de Coca.

Primera. Una tierra al pago de la Engrabada, que hace dos obradas y media, igual a sesenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas; linda Poniente y Mediodía, tierra de Gonzalo de Coca; Oriente, otra del Col y Astete, y Norte, otra de esta hacienda.

Segunda. Otra tierra al pago de Torganillo, de cabida de dos obradas, lo mismo que cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas; linda Mediodía y Poniente, el Prado del pago; Oriente, camino Real, y Norte, tierra de la Capellanía de Pedro Gómez.

Tercera. Otra tierra al camino que va de Bernúy de Coca a Santiuste, hace una obrada, igual a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Oriente, dicho camino; Norte, tierra de esta hacienda; Mediodía y Poniente, otra de D. Frutos Luengo.

Cuarta. Otra tierra al pago, camino de Santiuste, tiene una obrada, equivalente a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Oriente y Norte, dicho camino; Poniente, tierra de don Jenaro Fernández, y Mediodía, otra de la Iglesia de Bernúy.

Quinta. Otra tierra al pago de Valdencinas, hace obrada y media, igual a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Oriente, tierra de los curas de tierra de Coca; Poniente, otra del vínculo de los curas, y Mediodía, el Prado de Valdencinas.

Sexta. Otra tierra al pago de la Huelga y Tizon, hace obrada y media, equivalente a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda a

Oriente y Mediodía, el camino que va de Santiuste a la Fuente, y al Norte y Poniente, tierra de Gonzalo de Coca.

Séptima. Otra tierra al pago de las Erillas, hace una obrada, lo mismo que veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda a Oriente, Prado de las Erillas, Mediodía y Poniente, tierra de Fray Pedro Velasco, y Norte, de los beneficios de Coca.

Octava. Otra tierra al pago del camino de Coca, hace tres obradas, equivalentes a ochenta y cuatro áreas, noventa centiáreas; linda al Oriente, Mediodía y Poniente, tierra de la Capellanía de Gómez del Pozo, y Norte, tierra de nombre desconocido.

Novena. Otra tierra al pago de Solanes de Valdencinas, hace obrada y media, igual a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Poniente y Norte, tierra de Frutos Luengo; Mediodía, otra del Hospital de Coca, y Oriente, otra de D. Joaquín de Aizla.

Décima. Otra tierra, al pago de los Aguadores; hace una obrada, igual a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Norte y Oriente, tierra de Dorotheo Nicolás, que fué del vínculo de los muros; Poniente, otra de D. Raimundo Ruiz, y Mediodía, otra de los Mirandas.

Undécima. Otra tierra, pago camino de Puras, hace obrada y media, equivalente a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Oriente, tierra que fué inajeno de Antonio de Frutos; Poniente, tierra de Paula Martín, y Mediodía, el camino del pago.

Duodécima. Otra tierra, al pago de Carrearévalo, hace dos obradas y media, equivalente a sesenta áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Mediodía, el sendero de dicho Carrearévalo; Poniente y Norte, tierras del Marqués de Cilleruelo; Oriente, otra de D. Celestino Cueto.

Décima tercera. Otra tierra, donde llama el sitio de la «Horca» hace una obrada, igual a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Mediodía y Poniente, el sendero de la molina; Oriente y Norte, tierras del Marqués de Cilleruelo.

Décima cuarta. Otra tierra, a las traseras de la casa del curato, hace dos obradas, lo mismo que cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas; linda Oriente y Mediodía, tierras del Marqués de Cilleruelo; Norte y Poniente, la casa del curato.

Décima quinta. Otra tierra, al pago de la cardenilla, hace cinco obradas, que equivalen a una hectárea, cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas; linda a Oriente y Mediodía, tierra del Marqués de Cilleruelo; Poniente, tierra de esta hacienda y sendero de Cardenilla; Norte, otra de esta hacienda.

Décima sexta. Otra tierra al pago de Torganillo, hace una obrada, igual a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda por el Mediodía, camino de Villagorziño a Puras; Oriente, camino Real; Norte y Poniente, Prado de Torganillo.

Décima séptima. Otra tierra al pago de los cañuelos, del Valdaturégano, hace tres obradas; linda Norte y Oriente, tierra de esta hacienda; Mediodía, dichos cañuelos; Poniente, tierra del Cabildo de Coca.

Décima octava. Otra tierra, al pago de Valdemarco, de dos obradas, igual que cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas; linda Mediodía, dicho Prado; Poniente, tierra de la Capellanía de Gonzalo de Coca; Oriente, otra de Pedro Guzmán, y Norte, otra del Marqués de Cilleruelo.

Décima novena. Otra tierra al

pago de Valdemarco Garresilla, hace obrada y media, igual a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Oriente, tierra de esta hacienda; mediodía, otra de la capellanía gramatical de Coca; Poniente, otra de la Iglesia de Bernúy.

Vigésima. Otra tierra pago de los cañuelos y Valdaturégano; hace cinco obradas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y un áreas, cincuenta centiáreas; linda Norte y Poniente, tierra de esta hacienda; Oriente y Mediodía, camino que va de Bernúy a la fuente de Coca por Santa Cruz.

Vigésima primera. Otra tierra al pago de la cuesta de Guardabrazo, hace una obrada, equivalente a veintiocho áreas, treinta centiáreas; que linda por el Poniente, Mediodía y Norte, que la rodea, tierra del Marqués de Cilleruelo, y Norte, tierra de Col y Astete.

Vigésima segunda. Otra tierra al pago de los Aguadores, ladera del término de Villagonzalo; hace una obrada, equivalente a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Oriente y Mediodía, tierra de D. Raimundo Ruiz; Poniente, camino de Santiuste, y Norte, tierra de Jenaro Guzmán.

Vigésima tercera. Otra tierra a los Cañuelos de Valdaturégano; hace una obrada, igual a veintiocho áreas, treinta centiáreas; linda Norte y Oriente, tierras del Marqués de Castrofuerte; Poniente, otra de la Capellanía de Isabel Luero; Mediodía, con dichos cañuelos.

Vigésima cuarta. Otra tierra al pago de los lindazos, hace obrada y media, lo mismo que cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Mediodía y Poniente, otra de los Beneficiados de Coca, y Norte, otra del Conde de Alansilla.

Vigésima quinta. Otra tierra pago a lo agosto de Valdemarco, hace media obrada, igual a catorce áreas, quince centiáreas; linda Norte y Poniente, tierra de Frutos Luengo; Oriente y Mediodía, con la cuesta Hernando.

Que las expresadas fincas pertenecen a D.ª Bonifacia Iscar Martín, por herencia de su madre D.ª Eusebia Martín Alonso, según testamento otorgado en Matapozuelos, ante el Notario de la Villa de Portillo, don Pedro Méndez y Gutiérrez, en diecinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, algunas de cuyas fincas aparecen inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de doña Juana y D. Dionisio Martín Merino. Y desconociéndose el paradero de éstos o sus causahabientes, he acordado por providencia de esta fecha la publicación de este edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, convocando a aquellos y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por doña Bonifacia Iscar; para que en término de ciento ochenta días, a partir del veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez, en que tuvo lugar la inserción del primer edicto, formulen ante este Juzgado las reclamaciones y pruebas que a su derecho convenga; parándoles sino lo hicieren, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva a nueve de Marzo de mil novecientos once.—José Zaragoza y Guijarro.—Ante mí: Liedo., Manuel F. Villamil.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, en la causa seguida

ante el mismo por robo, contra Mariano Sánchez Alcalde, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado por providencia de esta fecha que se emplazará en el Boletín oficial de Segovia y Gaceta de Madrid a dicho procesado, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Segovia, a hacer uso de su derecho por medio del Letrado y Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Nieva a nueve de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Liedo., Manuel F. Villamil.

CÉDULA DE CITACIÓN

Calvo (Epifanio) y Matey (Juan), sin que consten más antecedentes, de que estos tomaron el correo que de Cantalejo va a Segovia por Turégano, en la mañana del día 23 de Octubre último; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda, para recibirles declaración en causa por sustracción de un billete de 50 pesetas de un certificado, instruíta por denuncia de don Miguel Tejera Rodríguez.

Sepúlveda, 8 de Marzo de 1911.—El Escribano, Teodoro C. Horcajo.

Juzgado municipal de Arcones

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral y demás que expresa expresado Reglamento.

Los honorarios son los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quisieran solicitarla.

Arcones, 3 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, Félix Sanz Nieto.

CÉDULA DE CITACIÓN

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores de edad Catalina, Maxima, Dominga y Petra Heredero Tabanera, el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Notaría (calle de San Martín, 1, pral.), el remate publico de la cuarta parte proindivisa, perteneciente a dichos menores, de la casa número 4 de la calle Real, de Valverde del Majano, por el tipo de 1.325 pesetas y con las condiciones que se pueden ver en esta Oficina, en los días laborables, de las diez de la mañana, a una de la tarde.

Segovia, 8 de Marzo de 1911.—El Notario, B. Obdulio Garcia.

IMPRESA PROVINCIAL